



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA
DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS ACREEDORAS AL
PREMIO MUNICIPAL DE BOMBERAS Y BOMBEROS
“ÓSCAR FRANCISCO BENAVENTE LIÑÁN” 2026.**



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**AÑO 2026
No. 328
San Luis Potosí, S.L.P.
02 de julio de 2026**

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS ACREEDORAS AL PREMIO MUNICIPAL DE BOMBERAS Y BOMBEROS “ÓSCAR FRANCISCO BENAVENTE LIÑÁN” 2026.

El **Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí**, a través de la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, y la Dirección de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 134 fracción XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; y 19 fracción XXXII, 28 párrafo segundo, y 34 fracción XXXIV, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí, expide la presente:

C O N V O C A T O R I A

A todas las y los bomberos de planta o voluntarios, habitantes del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., que, a través de actos heroicos o contribuciones destacadas han fortalecido al H. Cuerpo de Bomberos Metropolitano de San Luis Potosí, se les convoca a participar en el proceso de selección para la designación de las personas acreedoras al Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán” 2026, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DEL OBJETIVO

Reconocer a las y los bomberos que integran el H. Cuerpo de Bomberos Metropolitano de San Luis Potosí, que, en cumplimiento de su deber, hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando su disciplina, calidad en el servicio y compromiso con la comunidad, con trascendencia en beneficio del municipio.

SEGUNDA. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán” 2026 se dividirá en dos categorías de participación:

- a)** Bomberas
- b)** Bomberos

TERCERA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Cualquier persona física o moral podrá presentar propuestas para recibir el Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán” 2026. También resultará admisible la propuesta que provenga de la misma persona interesada a recibir el premio.

Debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Tener nacionalidad mexicana.

- II. Haber nacido en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., o haber residido en el área metropolitana del Estado de San Luis Potosí, por lo menos 3 años ininterrumpidos a la fecha de expedición de la convocatoria.
- III. Comprobar actos heroicos o contribuciones destacadas del H. Cuerpo de Bomberos Metropolitano de San Luis Potosí, en concordancia con la calidad en el servicio de quienes participan en la presente convocatoria, destacando principalmente el compromiso del cumplimiento de su deber con la comunidad.
- IV. No desempeñar cargo de dirección, representación o mando dentro de la administración pública en cualquier nivel o ámbito de gobierno, o de la estructura de un partido político.

Las personas interesadas en participar deberán entregar la siguiente documentación para garantizar la transparencia del proceso:

- I. Video entregado mediante cualquier medio de comunicación digital, en el que se exprese:
 - a) Por qué es bombera o bombero;
 - b) Qué significa ser bombera o bombero, y
 - c) Alguna experiencia o acto heroico que ha realizado.La duración del video no deberá extenderse más de cinco minutos. Podrán incluir testimonios, publicaciones, imágenes, artículos, reportajes, entre otros.
- II. Escrito de máximo cuatro cuartillas, que contenga su reseña laboral como bombera o bombero del H. Cuerpo de Bomberos Metropolitano de San Luis Potosí.
- III. Copia simple del acta de nacimiento de la persona postulada originaria del municipio de San Luis Potosí, o en su caso, carta de residencia efectiva e ininterrumpida de por lo menos 3 años a la fecha de expedición de la convocatoria, con domicilio en los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Villa de Pozos, Mexquitic de Carmona, Zaragoza, Villa de Reyes o Cerro de San Pedro.
- IV. Copia simple de identificación vigente de la persona postulada.
- V. Documento que respalde que pertenece al H. Cuerpo de Bomberos Metropolitano de San Luis Potosí.
- VI. Consentimiento informado (anexo 1) firmado por la persona postulada.

CUARTA. DE PROCESO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1 Las postulaciones se recibirán en formato físico en las instalaciones de Protección Civil Municipal ubicada en Prol. Coronel Romero, Av. Himno Nacional 1287, 2da. sección 78369 San Luis Potosí, S.L.P., en días hábiles de 9:00 a 19:00 horas, por un periodo contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el 31 de julio de 2026, generando el acuse de recibido respectivo, el cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de lo presentado.
- 4.2 A los videos de postulación, se adjuntará la información requisitada en la Base Tercera, a fin de garantizar la transparencia del proceso, asegurando que toda la documentación esté

disponible para revisión pública si se solicita, conforme a las disposiciones de transparencia establecidas en la Ley Estatal en la materia.

- 4.3** Una vez recibida la documentación de quienes participan, en caso de que se observe la falta de alguno de ellos, enunciados en la Base Tercera de la presente convocatoria, se notificará a través de los medios de contacto que hayan proporcionado, en un plazo no mayor a 03 días hábiles a efecto de que subsane las omisiones en un plazo de 02 días hábiles posteriores a su notificación; si agotado el plazo no han sido atendidas las observaciones, el expediente mediante el que se propone la candidatura se tendrá por no presentado.
- 4.4** Agotada la etapa de la recepción de los expedientes, la Dirección de Protección Civil, remitirá a la Presidencia de la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, los expedientes que contengan la documentación íntegra de las personas participantes, quien a su vez remitirá a las y los integrantes de dicha Comisión y al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quienes contarán con un plazo de tres días hábiles para su estudio y análisis.
- 4.5** Cumplido lo anterior, la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, sesionará a efecto de evaluar las propuestas recibidas. Para ello, la Presidencia de la Comisión convocará en el día y horario que así lo determine.

QUINTA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité de elección que estará integrado por:

- a)** Las personas integrantes de la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte.
- b)** La persona Titular de la Dirección de Protección Civil Municipal.
- c)** La persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Este comité sesionará de manera conjunta para la evaluación de las postulaciones dentro de la Sesión Ordinaria que menciona **el punto 4.5 de la BASE CUARTA.**

El sistema de evaluación de las personas aspirantes que conformarán la terna para cada categoría se realizará a través de una tarjeta de puntuación que determinará la misma Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Movilidad, Seguridad Vial y Transporte tendrá voto de calidad.

Evaluadas la totalidad de las propuestas, la Comisión emitirá un Dictamen en el cual habrá de precisar la postulación de una terna por cada una de las categorías, de entre la cual se designarán a las personas acreedoras al Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco

Benavente Liñán” 2026, para ser agendado en la segunda sesión de Cabildo del mes de agosto de la presente anualidad.

En la Sesión de Cabildo respectiva, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, designará por mayoría simple de sus integrantes, a las personas acreedoras al Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán” 2026.

SEXTA. TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez concluida la etapa de evaluación y decisión, se notificará a las personas seleccionadas para la terna que se votará en Sesión de Cabildo a las personas acreedoras al Premio Municipal de Bomberas y Bomberos “Óscar Francisco Benavente Liñán” 2026, a través de los medios de contacto que hayan proporcionado, y posteriormente, se darán a conocer los resultados en la página y en las redes oficiales del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. PREMIACIÓN

Conforme al Artículo 134 fracción XVII del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, se otorgará a las personas ganadoras de cada categoría un:

- a) Reconocimiento institucional; y
- b) Estímulo económico.

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité, quienes son solidariamente responsables de esta Convocatoria, constituyéndose en comité organizador, encabezado por la Presidencia de la Comisión.

8.2 La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de sus bases y condiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese esta Convocatoria en la Gaceta Municipal, en las páginas y redes oficiales de Ayuntamiento, en la Dirección de Protección Civil Municipal, y en al menos un diario informativo de mayor circulación.

SEGUNDO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se vincula a la Dirección de Comunicación Social para la difusión periódica de la presente convocatoria en los medios oficiales del Ayuntamiento.

CUARTO. Se vincula a la Tesorería Municipal para que determine el monto del estímulo económico a que nos refiere la BASE SÉPTIMA de la presente convocatoria, antes de la Segunda Sesión de Cabildo del mes de agosto de la presente anualidad.

Dado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, a los 30 días del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Rúbrica

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE

SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Rúbrica

LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA LOPEZ

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE POLICÍA PREVENTIVA,
MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE

Rúbrica

LIC. ALEJANDRO POLANCO ACOSTA

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Rúbrica

Consentimiento informado

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción IX, 8 y 68 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aunado a los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, se consiente expresamente el tratamiento de los datos facilitados, con la finalidad de participar en la “Convocatoria Pública para el Premio Municipal de Bomberas y Bomberos Óscar Francisco Benavente Liñán 2026”, de conformidad con lo establecido en la las bases de la misma. Este tratamiento de datos es necesario y se consiente expresamente como participante.

Asimismo, la persona interesada manifiesta que brinda el consentimiento expreso para la cesión de sus datos e imagen a la Dirección de Protección Civil Municipal, derivados del material que se genere, o la opinión de los participantes y participación en la “Convocatoria Pública para el Premio Municipal de Bomberas y Bomberos Óscar Francisco Benavente Liñán 2026”, manteniendo indemne a dicha dependencia por responsabilidades derivadas de la participación.

Es por lo que, de conformidad con lo expuesto, la persona interesada consiente expresamente el tratamiento de sus datos, fotos y/o videos con esos fines en páginas oficiales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., así como en redes sociales en internet y, por último, en notas de prensa, anuncios promocionales y medios de comunicación social en cualquier tipo de formato (televisión, radio, prensa, páginas web, redes sociales, etc.).

Autorizo a la Dirección de Protección Civil Municipal, así como al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., para que efectúe, el tratamiento de mis datos personales con la finalidad descrita.

La persona participante acepta expresamente el tratamiento de sus datos conforme a lo indicado y las posibles transferencias derivadas de este tratamiento.